



Subdepartamento de Control y
Calidad de Prestaciones DZS
ACA/VCP/vcp



RES. EXENTA 8A.3/Nº 1000181

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE AL
PRESTADOR RODRIGO JOSÉ MEZA
ALVARADO,

TEMUCO, 26 ENE. 2016

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08 de enero de 2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°1851 de fecha 13/10/2015, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha **08 de marzo de 2010** con el **Folio 61390**, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, del prestador **Rodrigo José Meza Alvarado**,

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y presentó solicitud N° **27304** de fecha **13 de enero de 2016** para incorporar la especialidad de Cirugía General y actualizar domicilio particular y domicilios de atención, al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para la solicitud presentados por la prestadora y del Informe Técnico de Visación de Convenio, según Folio N° **27304 del 19 de enero de 2016**, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. Apruébese la actualización del convenio de inscripción del prestador **Rodrigo José Meza Alvarado**, agregándose la especialidad de **Cirugía General** y la prestación **0101003**, además de todas las prestaciones que su profesión y especialidad le permitan realizar.

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



II. Se actualizan el domicilios particular y los domicilios de atención de la siguiente forma:

III. Actívese el registro de los nuevos domicilios del Convenio a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador, eliminándose los anteriormente informados.

IV. Notifíquese lo resuelto en forma personal, o por carta certificada dirigida al prestador, al domicilio establecido en el respectivo convenio.

Anótese, Comuníquese y Archívese.


SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

DISTRIBUCIÓN:

- **Rodrigo José Meza Alvarado**

- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7° Letra g, Ley 20.285/2008)

INGR.